



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

No. SC.IJ.DJC.Q.13.5202

Denominación: ECUAFRANQ S.A.							
Cambio de Objeto Social		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	
Aumento de Capital	X	Disminución de Capital		Prórroga		Cambio Denominación	
Cierre de Sucursales		Transformación		Escisión		Exclusión de socios:	
Notario Vigésimo Cuarto, QUITO				Fecha: 18 de septiembre del 2013			
Fecha de Constitución: 27/10/2005				Notaría: 16 - QUITO			
Domicilio: QUITO				Plazo 23/1/2056	Capital: US\$ 16,800.00		
Representante: PEÑA COSTALES GEOVANNY SEBASTIAN				Abogado: MIGUEL CANTOS			
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa
No. y Fecha de resolución: SC.IJ.DJC.Q.13.005904 2 de diciembre de 2013							

Quito, 2 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente la Dirección Jurídica de Compañías emite informe favorable para la aprobación del trámite de aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de ECUAFRANQ S.A., constante de la escritura pública otorgada el 18 de septiembre del 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito.

Total de Activos US\$ 141,988.48.

Atentamente,

Susana Elina Narváez Terán
ESPECIALISTA JURIDICO

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

SENT/
EXP. 155130
Tr. 01.1.13.001333

Handwritten notes:
Gladys Segura
Recibo: 3 Resoluciones; 1 Extra
to; 3 escrituras
Guevara
1000994012
2550171

MEMORANDO No. SC.ICI.IC.Q.13. 1231

0000016

PARA: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

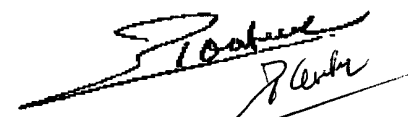
DE: DIRECTOR DE INSPECCIÓN DE COMPAÑÍAS (E).

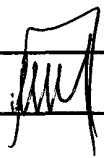
ASUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ECUAFRANQ S.A.

FECHA: 20 NOV. 2013

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección que se adjunta y del análisis realizado al 30 de septiembre del 2013, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 16.000,00, resuelto por la junta general extraordinaria universal de accionistas de 3 de septiembre del 2013, por lo tanto esta Dirección emite informe **FAVORABLE**, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Atentamente,


Dr. Paúl Ochoa Cabrera

ELABORADO POR:	Econ. Luis Ortiz Bastidas	
----------------	---------------------------	---

EXP. 155130
Tr. 1333

21 NOV. 2013

INFORME DE INSPECCION

0000017

No. SC.ICI.IC.Q.13. 1231

Fecha: 20 NOV. 2013

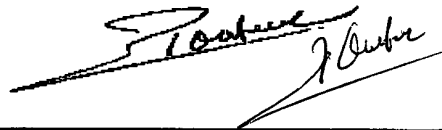
Trámite No. 1333

Denominación de la Compañía:	ECUAFRANQ S.A.
Expediente No.:	155130
Representante Legal:	Geovanny Sebastián Peña Costales
Domicilio de la Compañía:	Quito, Pichincha
Dirección de la Compañía:	Portugal N34-77 Catalina Aldaz
Dirección Electrónica:	rmartinez@mach.com.ec
Teléfonos:	3325557
Fax:	No dispone
CIIU:	G.- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas.
Asunto:	Aumento de capital y reforma del estatuto social.

Pronunciamiento:

De acuerdo con la conclusión del informe de inspección y del análisis realizado al 30 de septiembre del 2013, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 16.000,00, resuelto por la junta general extraordinaria universal de accionistas de 3 de septiembre del 2013, por lo tanto esta Dirección emite informe FAVORABLE, en la parte económica, para la continuación del trámite.

Aprobado por:



DR. PAÚL OCHOA CABRERA

Elaborado por:



LUIS ORTIZ BASTIDAS

1. ANTECEDENTES

a) Fecha de vencimiento del plazo de duración de la Compañía:	2056-01-23
b) Capital autorizado: No aplica.	
c) Capital suscrito actual:	USD 800,00
Dividido en:	800 acciones
Valor nominal:	USD 1,00 cada una
d) Capital pagado:	USD 800,00
e) Capital suscrito no pagado: No aplica.	
g) Accionistas o socios en mora: No aplica.	
SI	
NO	
VALOR	USD

NOMBRE ACCIONISTA O SOCIO	VALOR

	SI	NO
h) Los accionistas en mora participan en el aumento de capital No aplica.		
i) Existen acciones preferidas		X
Valor :USD		
Superan el 50% del capital suscrito:		
j) Se mantiene acciones en tesorería:		X
Valor: USD		
k) Para la adquisición de acciones de propia emisión se ha cumplido con lo dispuesto por el Art. 192 de la Ley de Compañías No aplica.		
l) La Compañía registra pérdidas acumuladas que la colocan en causal de disolución:		
- Antes del Aumento:		X
- Después del Aumento:		X
m) Último acto jurídico aprobado:	Constitución	
Fecha de escritura:	2005-10-27	
Fecha de inscripción en el Registro Mercantil:	2006-01-23	

2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE

0399018

	SI	NO
a) Libro de Acciones y Accionistas: - Los saldos del capital pagado guardan correspondencia con los auxiliares contables - Las transferencias de acciones por adjudicación cumplen con las disposiciones del Art. 190 de la Ley de Compañías. No aplica. - Las inscripciones de las transferencias de acciones están respaldadas con los justificativos previstos en el Art. 189 de la Ley de Compañías. No aplica. - Los justificativos de las inscripciones de transferencias de acciones han sido suscritos por el (la) cónyuge del cedente. No aplica. - Se han efectuado transferencias de acciones entre cónyuges. - Fueron comunicadas a la Superintendencia las transferencias de acciones (Art. 21 Ley de Compañías). No aplica. - Consta la inscripción del último aumento de capital. No aplica.	X	
b) Talonarios de acciones: - Los talonarios de acciones se encuentran firmados por los titulares. (Art. 177 de la Ley de Compañías). - Se han emitido certificados provisionales (Art. 167 de la Ley de Compañías). - Se han canjeado los certificados provisionales por los títulos definitivos (Art. 168 de la Ley de Compañías). - Se han sentado razones en los talonarios de los títulos retirados de circulación. (Res. 89.1.03.0012 de 14-11-89 Reglamento de Canje de Títulos). No aplica. - Los nuevos títulos emitidos repiten el mismo número que el de los retirados de circulación (Res.89.1.0.3.0012 de 14-11-89. Reglamento de Canje de Títulos). No aplica. - Se han emitido los títulos de conformidad con el Art. 168 de la Ley de Compañías. - Los títulos emitidos cumplen con las disposiciones del Art. 176 de la Ley de Compañías.	X X X	 X X

2. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LIBROS SOCIALES, REGISTROS CONTABLES Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELATIVOS AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
c) Libro de participaciones y socios: No aplica. - Las inscripciones efectuadas en el libro de participaciones y socios están respaldadas con las respectivas escrituras de constitución, de aumentos de capital y de transferencias de participaciones - Las transferencias de participaciones cumplen con las disposiciones del Art. 113 de la Ley de Compañías. - A la suscripción de las escrituras de transferencias de participaciones comparece el (la) cónyuge del cedente. - Se han efectuado transferencias de participaciones entre cónyuges. - Han sido comunicadas a la Superintendencia las transferencias de participaciones (Art. 21 Ley de Compañías.		
d) Talonarios de certificados de aportación: No aplica. - Los talonarios de los certificados de aportación se encuentran firmados por los titulares. - Inscrita la cesión de participaciones en el libro de participaciones y socios, se ha anulado el certificado de aportación correspondiente y extendido uno nuevo a favor del cesionario.		

e) Cumplimiento de obligaciones válido hasta (Fecha): 2014-04-30		
Presentación de:	SI	NO
- Balances	X	
- Nómina de socios o accionistas	X	
- Informe de Gerente	X	
- Informe de Comisario o Consejo de Vigilancia	X	
- Informe de auditoría externa. No aplica.		
- Pago de contribuciones	X	

f) Registros contables	
- La contabilidad se encuentra elaborada al:	2013-09-30
- Fecha de corte del último balance interno:	2013-09-30

0000019

3. INVERSIÓN EXTRANJERA

	SI	NO
Tipo de inversión extranjera:		
Directa	☒	☒
Subregional		
Neutra		
Ha sido registrada en el Banco Central del Ecuador No aplica.		

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE

	SI	NO
Se presentó el acta original	☒	
Clase de Junta: Extraordinaria y Universal		
Fecha: 2013-09-3		
Fecha de Convocatoria: No aplica.		
Por la prensa:		
Personal:		
La convocatoria cumple con el estatuto social y lo estipulado en los Arts. 119 o 236 de la Ley de Compañías, con los Arts. 1,2,3 o 4 del Reglamento de Juntas Generales y la Resolución No. 01.ICQ.018 28 de diciembre del 2001. No aplica.		
La convocatoria al comisario cumple con el Art. 242 de la Ley de Compañías y Art. 6 del Reglamento de Juntas Generales No procede. No aplica.		
El acta cumple con lo previsto en el Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales.	☒	
Quórum asistente: 100,00 % Personal: 100,00 % Con representación:		
Los asistentes a la junta general son los mismos que constan en el libro de acciones y accionistas o en el libro participantes y socios y en las escrituras de constitución y cesión de participaciones	☒	
Se presentaron los documentos justificativos de la representación ejercida. No aplica.		
Se cumplió el orden del día	☒	
Existe renuncia al derecho preferente No aplica.		
Existe cesión del derecho de atribución		☒
Se negociaron fracciones		☒

Comentario:

4. JUNTA GENERAL RELATIVA AL TRÁMITE continuación

	SI	NO
Se aprobaron las bases de la transformación, fusión o escisión (Arts. 333, 338, 339, 340, 341, 344 y 348 Ley de Compañías) No aplica.		
La junta general aprobó el cuadro de integración de capital	X	
La junta general autorizó al Representante Legal la elaboración del cuadro de integración de capital.		X
Se encuentra suscrita el acta	X	
Se ha formado el expediente de cada junta, conforme lo previsto en los Arts. 122 y 246 de la Ley de Compañías y Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales.	X	

Resoluciones de la Junta respecto al trámite:

- Aumentar el capital suscrito en USD 16.000,00 y pagar con utilidades no distribuidas.
- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

	SI	NO
Plazo para cancelar el capital insoluto del presente aumento: No aplica.		
Otros aspectos relacionados con el trámite:		
Se ha efectuado la publicación por la prensa para uso del derecho preferente. No aplica. (Art. 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. 01.ICQ.019 de 28 de diciembre del 2001).		
Expediente de la Junta General relacionada con el trámite cumple los requisitos del Art. 27 del Reglamento de Juntas Generales	X	

0000020

5. CUADRO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE: 2013-09-3

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL USD
GEOVANNY SEBASTIÁN PEÑA COSTALES		400,00
SEBASTIÁN MONTERO AGUIRRE		400,00
TOTAL		USD 800,00

	SI	NO
Ha sido elaborada la lista de asistentes y suscrita por el Secretario y el Presidente de la junta general (Art. 239 de la Ley de Compañías y Art. 9 del Reglamento de Juntas Generales)		X

Comentarios:

La junta general extraordinaria de accionista de 3 de septiembre del 2013 fue universal.

6. CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

EN DOLARES AMERICANOS

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO USD b	FORMA DE PAGO							CAPITAL POR PAGAR	TOTAL VALOR USD c = a + b
	VALOR USD a	%		NUME- RARIO	ESPECIE	COMP. CREDITOS	RESERVAS			UTIL. NO DISTRIB. VALOR USD		
							LEGAL VALOR USD	FACULTA- TIVA	DE CAPITAL			
GEOVANNY SEBASTIÁN PEÑA COSTALES	400,00	50,00	8.000,00							8.000,00		8.400,00
SEBASTIÁN MONTERO AGUIRRE	400,00	50,00	8.000,00							8.000,00		8.400,00
TOTAL	800,00	100,00	16.000,00							16.000,00		16.800,00

Comentarios: No se formulan observaciones al cuadro de integración del aumento de capital suscrito que consta en el acta de junta general extraordinaria universal de accionistas de 3 de septiembre del 2013 que está protocolizada en la Escritura Pública, otorgada en la Notaría Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de septiembre del 2013.

7. PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO

0909021

7.4 RESERVA LEGAL, RESERVA FACULTATIVA, OTRAS RESERVAS Y UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS.

De acuerdo a la revisión y análisis efectuados a las cuentas que se están capitalizando a las resoluciones de junta general y a los respectivos comprobantes de respaldo, a continuación se detallan los siguientes valores que serán utilizados en el presente aumento de capital:

SALDOS AL: 2013-09-30

CONCEPTO	RESERVA LEGAL	RESERVA FACULTATIVA	OTRAS RESERVAS	UTIL. NO DISTRIBUIDAS
Saldos según contabilidad				37.608,77
(+) Ajustes				
(-) Ajustes				
(-) Valor a capitalizarse				(16.000,00)
Saldos después presente capitalización				21.608,77

Comentario:

El detalle de la cuenta Utilidades no Distribuidas correspondiente al año 2012 puede observarse a continuación:

Utilidad del ejercicio 2012	38.712,81
Participación trabajadores	(5.806,92)
Impuesto a la Renta	(6.059,42)
Utilidad a disposición de los accionistas año 2012	26.846,47
Reserva Legal	(2.684,65)
Más Utilidades de otros años	13.446,95
Total Utilidades a disposición de los accionistas	37.608,77
MENOS: Capitalización	(16.000,00)
SALDO:	21.608,77

Las Utilidades no Distribuidas que se capitalizan por USD 16.000,00 corresponden al año 2012. La compañía ha tributado el 23% del impuesto a la renta por dicho año.

ECUAFRANQ S.A., mediante junta general universal de 29 de abril del 2011, resolvió sobre la implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. En junta general universal de accionistas de 21 de diciembre del 2011, resolvieron realizar los ajustes al Patrimonio. Por lo citado, la compañía mantiene sus estados financieros bajo NIIF.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

INTERNAS:

De la revisión y análisis a los libros sociales y contables al 30 de septiembre del 2013, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades no Distribuidas es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito de USD 16.000,00, resuelto por la junta general extraordinaria universal de accionistas de 3 de septiembre del 2013.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe **FAVORABLE** en la parte económica, para la continuación del trámite. ✓